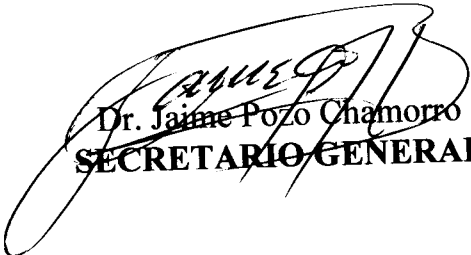


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0442-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Dolores Teresa Cevallos Andrade, Fiscal Cantonal de Portoviejo, en contra del auto de 20 de diciembre del 2012 y otros, dictados por el Tribunal Primero de Garantías Penales de Manabí, dentro del juicio penal por violación Nro. 0051-2012, mediante el cual se resolvió imponer a la accionante una multa de usd. 292 dólares, por no haber asistido a la audiencia oral y contradictoria del 19 de diciembre del 2012, del señor Darwin David Pinargote Yela, por violación a Leidy Mabel Bravo Carreño, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Marzo 12 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM